
 <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	<b>Código Seguro de Verificación: 16340501127164616454</b>
	 Puede verificar el documento en <a href="https://sedeelectronica.gijon.es/csv">https://sedeelectronica.gijon.es/csv</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	<b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 16 de junio de 2026:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO.-** El vigente acuerdo de concertación social “Gijón Futuro 2024-2027”, recoge en el Eje 2 de Promoción Empresarial un conjunto de programas y actuaciones encaminadas a impulsar la transformación económica de Gijón a través del apoyo al tejido empresarial. Concretamente, a través de la línea 2 - Gijón, polo de emprendimiento e innovación, cuyo objetivo es transformar Gijón en un ecosistema emprendedor de referencia, tanto para la puesta en marcha de nuevos proyectos como para fomentar la innovación en las empresas, a través de la creación de servicios de alto impacto y poniendo un especial interés en la retención y capacitación de talento, se prevén varias líneas de subvenciones para la consecución de estos objetivos. Estas subvenciones constituyen un elemento facilitador para la atracción del talento y la dinamización de la actividad económica local que redundan en el bienestar social de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Dentro de ese apartado de medidas que ya se vienen desarrollando por Promoción Empresarial y Turística de Gijón, se incluye la financiación empresarial no reembolsable, orientada principalmente a las ayudas a los proyectos de innovación.

**TERCERO.-** El objeto de esta propuesta de acuerdo contempla la concesión/denegación de las ayudas Incentivos Impulsa 2026 - Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial - Línea II. Innovación Abierta, a través de la cual se busca incentivar proyectos de carácter individual que den respuesta a retos planteados por empresas tractoras y asimiladas que buscan la innovación abierta y disruptiva mediante soluciones basadas en tecnologías habilitadoras emergentes para avanzar hacia nuevos modelos de negocio, creando ecosistemas para generar relaciones que contribuyan a la resolución de problemas de ciudad.

**CUARTO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de Marzo de 2026 se aprueba la Convocatoria Incentivos Impulsa 2026 - Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial, así como la autorización de un gasto de 930.000,00 euros, de los cuales se propone autorización de 465.000,00 € para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11 .Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial .Desarrollo Empresarial, teniendo documento contable de autorización de gasto por dicho importe con fecha 27 de Marzo de 2026, a repartir entre las tres líneas de incentivos del siguiente modo:

- Línea I. Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II. Innovación Abierta: 320.000,00 €
- Línea III. Crecimiento Empresarial: 100.000,00€

Así mismo, se procede a la toma de razón por importe de 465.000,00 €, para el ejercicio 2027, en la misma o análoga partida, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio:

- Línea I. Aceleración de Proyectos: 45.000,00 €
- Línea II. Innovación Abierta: 320.000,00 €

- Línea III. Crecimiento Empresarial: 100.000,00€

**QUINTO.-** Se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes:

PLAZO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO
1º	20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPA	320.000,00 €
2º	Del 1 al 20 de septiembre de 2026	320.000,00€

**SEXTO.-** Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 7 de Abril de 2026, permaneciendo abierto el primer plazo de presentación de solicitudes del 8 al 27 de abril de 2026.

**SÉPTIMO.-** Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes Anexos, presentan solicitud de subvención en el primer plazo para el desarrollo de un proyecto en el marco de la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial - Línea II. Innovación Abierta.

**OCTAVO.-** El día 1 de Junio de 2026 se celebró Comisión de Valoración del primer plazo de solicitud, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando, según consta en Acta, que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el Anexo I.
- Se informa como denegadas a las solicitudes enumeradas en el Anexo II.
- Se informa como desistidas a las solicitudes enumeradas en el Anexo III.

La Comisión de valoración, a propuesta del órgano instructor, ha decidido aplicar la prerrogativa establecida en la cláusula octava del Anexo II de la convocatoria, en virtud de la cual, en el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, será posible minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por la convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

**NOVENO.-** El órgano instructor, concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano concedente, debidamente motivada, en la que consta expresamente que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicadas, así como cualquier otra circunstancia relevante para el procedimiento:

- De conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- De conformidad con los artículos 11, 13 y 14 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón
- De conformidad con las cláusulas 4.ª, 5.ª y 19.ª de la convocatoria 2026 de Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial.



**DÉCIMO.-** La concejalía delegada de Economía, Empleo, Turismo e Innovación, como órgano instructor, ha emitido informe relativo al:

- Justificación de los gastos relativos a subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, una vez finalizado el plazo establecido para su presentación.
- Certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a los efectos de la aprobación de la propuesta para el pago anticipado total o parcial de la subvención, con carácter previo a la justificación del gasto.

**UNDÉCIMO.-** El crédito presupuestario para la Línea II – Innovación Abierta correspondiente a al primer plazo de la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial, que abarca las anualidades 2026 y 2027, asciende a 320.000,00 euros (160.000,00 euros para el presupuesto 2026 y 160.000,00 euros para el presupuesto 2027), con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial.

El importe de los proyectos propuestos para su aprobación asciende a 320.000,00 euros (160.000,00 euros para el presupuesto 2026 y 160.000,00 euros para el presupuesto 2027).

**DUODÉCIMO.-** Los/as beneficiarios/as de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

 <b>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</b>	<b>Código Seguro de Verificación: 16340501127164616454</b>
	 Puede verificar el documento en <a href="https://sedeelectronica.gijon.es/csv">https://sedeelectronica.gijon.es/csv</a>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYO</b>	<b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

**DECIMOTERCERO.-** Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a la convocatoria de subvenciones 2026 al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, interviniendo como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

**DECIMOCUARTO.-** Previa revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con la cláusula octava de la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, se establecen los siguientes criterios de valoración de los proyectos:

- Planteamiento y desarrollo del proyecto (Hasta un máximo de 30 puntos).
- Grado de innovación y calidad técnica de la propuesta (Hasta un máximo de 30 puntos).
- Capacidad técnica (Hasta un máximo de 15 puntos).
- Impacto económico (Hasta un máximo de 25 puntos).

Atendiendo a la convocatoria (cláusula octava del Anexo II), para considerarse como aptos los proyectos, además de conseguir una puntuación global mínima de 60 puntos, habrán de obtener en cada criterio (señalados como 1, 2, 3 y 4) una puntuación mínima equivalente al 40 por 100 de los puntos correspondientes.

La intensidad de las ayudas será variable según la tipología de empresa:

- De 60 a 79 puntos – La intensidad de la ayuda será del 75% del presupuesto elegible.
- De 80 a 100 puntos – La intensidad de la ayuda será del 80% del presupuesto elegible.
- En el caso de proyectos presentados por autónomos y micropymes, la intensidad de la ayuda se incrementará un 5%.

En caso de que los gastos elegibles presentados a efectos del cálculo de la ayuda a conceder en función de la intensidad a aplicar en cada caso, excedieran la cuantía máxima de ayuda, se procederá al prorrateo de los mismos.

Las subvenciones se concederán a los solicitantes cuyos proyectos hayan obtenido mayor puntuación, de modo que se irán asignando las ayudas a partir del primero de la lista y en orden descendente hasta agotar el crédito total disponible.

En el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

**SEGUNDO.-** Tal como se indica en la cláusula octava del Anexo II de la convocatoria, en el supuesto de que las solicitudes que hayan alcanzado una puntuación superior a 60 puntos excedan la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor se reserva el derecho a minorarlas proporcionalmente hasta cubrir la cuantía prevista por esta convocatoria, a fin de que todas las solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria y alcancen la valoración mínima, puedan resultar beneficiarias.

**TERCERO.-** De conformidad con la cláusula vigesimosegunda de la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del gasto referido en los términos previstos en dicha convocatoria.

**CUARTO.-** Se estará a lo dispuesto en la cláusula decimoséptima la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial relativa a la “Publicidad y Resolución del Procedimiento”. Al tratarse de un procedimiento de concurrencia, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria.

**QUINTO.-** A la Alcaldía le corresponde, en aplicación de lo previsto en el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aquéllas funciones que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, siendo la concesión de subvenciones una medida de fomento atribuida a los municipios en el ámbito de su competencia.

**SEXTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de fecha 12 de julio de 2023, la Alcaldía resuelve delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones y ayudas, así como la disposición y autorización del gasto.

**SÉPTIMO.-** Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5, así como la normativa de desarrollo contenida básicamente en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón aprobada definitivamente por el Pleno el día 13 De Febrero de 2023 y publicada en el BOPA el día 28 de Febrero de 2023. Asimismo, se estará en lo previsto en la Instrucción 6/2020 para la tramitación de los expedientes de subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Gijón, aprobada por resolución de Alcaldía con fecha 22 de mayo de 2020.

**OCTAVO.-** En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

**DÉCIMO.-** Resulta de aplicación la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018, dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas a subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

**UNDÉCIMO.-** Según los Estatutos la empresa Promoción Empresarial y Turística de Gijón, S.A., aprobados por el Pleno de la Corporación en funciones de Junta General de la Sociedad con fecha 13 de Marzo de 2024, dicha entidad tiene, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la condición de medio propio del Ayuntamiento de Gijón al objeto de la gestión de las presentes subvenciones.

**VISTOS**, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

**PRIMERO.-** Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2026 de subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial – Línea II. Innovación Abierta (Primer Plazo).

**SEGUNDO.-** Comprometer un gasto por un importe total de 320.000,00 euros a los/as beneficiarios/as por los importes que se detallan en el Anexo I, correspondiendo a la anualidad 2026 un importe de 160.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria PD53.43300.479.11. Ayudas Promoción y Desarrollo Empresarial. Desarrollo Empresarial del vigente presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Comprometer el gasto correspondiendo a la anualidad 2027 por importe total de 160.000,00 euros con cargo a la misma aplicación presupuestaria o equivalente del presupuesto 2027, subordinándose el gasto al crédito que para el ejercicio autoricen los presupuestos del ejercicio 2027.

**CUARTO.-** Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en particular las establecidas en la cláusula Vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que se expresan, relacionadas en los Anexo II y III.

**SEXTO.-** Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo, de acuerdo con la cláusula decimoséptima de la convocatoria.



Datos del expediente: <b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYO</b>	Asunto: <b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

**SÉPTIMO.-** Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### ANEXO I. SOLICITUDES APROBADAS

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	54717S/2026			
<b>PROYECTO</b>	CULTURARTE - MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS CULTURALES LOCALES			
<b>Solicitantes</b>	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	Pequeña empresa	Entre 15 y 25 años	B33947508
	SERVICIO CULTURALES ALGAMA, S.L.	Mediana empresa	Más de 25 años	B33215252

### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.769,45 €	
Gastos Elegibles	39.769,45 €	
Puntuación obtenida	64,30	
Derecho a ayuda	Sí	75,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
<b>Coefficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.573,87 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>28.180,41 €</b>	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	37.573,87 €	75,00%	28.180,41 €	14.090,20 €	14.090,21 €	9.393,47 €
SERVICIO CULTURALES ALGAMA, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.	37.573,87 €	28.180,41 €
Personal	27.936,99 €	20.952,75 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	9.636,88 €	7.227,66 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	27.936,99 €	74,35%

<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	9.636,88 €	25,65%
----------------------------------	------------	------------	--------

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	54719V/2026			
<b>PROYECTO</b>	IACIRCULAR - PLATAFORMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA GESTIÓN INTELIGENTE DE RESIDUOS EN CONSTRUCCIÓN			
<b>Solicitantes</b>	<b>CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.</b>	Microempresa	Menos de 5 años	B21749080
	<b>TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L.</b>	Mediana empresa	Entre 15 y 25 años	B74085937

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>39.987,90 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>39.987,90 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>69,15</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	
<b>Coefficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.780,27 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.224,22 €</b>	

	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Ayuda Concedida</b>	<b>Con cargo a Pto. 2026</b>	<b>Con cargo a Pto. 2027</b>	<b>Aport. Propia</b>
<b>CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.</b>	37.780,27 €	80,00%	30.224,22 €	15.112,11 €	15.112,11 €	7.556,05 €
<b>TAXUS MEDIO AMBIENTE, S.L.</b>	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	<b>CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
<b>CADABIT TECHNOLOGIES, S.L.</b>	<b>37.780,27 €</b>	<b>30.224,22 €</b>
<b>Personal</b>	29.749,53 €	23.799,63 €
<b>Material Inventariable</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Costes de aprovisionamiento</b>	0,00 €	0,00 €
<b>Costes externos</b>	8.030,74 €	6.424,59 €
<b>Otros generales</b>	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	<b>MÁXIMO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)</b>	<b>80%</b>	29.749,53 €	78,74%
<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	8.030,74 €	21,26%

3.

<b>EXPEDIENTE</b>	54721L/2026			
<b>PROYECTO</b>	BLUE ROUTE - PLATAFORMA DIGITAL DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL APOYO A LA DETECCIÓN TEMPRANA E INTERVENCIÓN EN TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO			
<b>Solicitantes</b>	<b>BLUE ROUTE TECHNOLOGIES FOR NEURODEVELOPMENT, S.L.</b>	Microempresa	Menos de 5 años	B22661136
	<b>FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)</b>	Gran empresa	Entre 10 y 15 años	G58863317

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>39.994,00 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>39.994,00 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>76,10</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501127164616454**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente: <b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>
<b>Coefficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.786,03 €</b>
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.228,82 €</b>

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
BLUE ROUTE TECHNOLOGIES FOR NEURODEVELOPMENT, S.L.	37.786,03 €	80,00%	30.228,82 €	15.114,41 €	15.114,41 €	7.557,21 €
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE BELLVITGE (IDIBELL)	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
BLUE ROUTE TECHNOLOGIES FOR NEURODEVELOPMENT, S.L.	37.786,03 €	30.228,82 €
Personal	18.895,85 €	15.116,68 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	18.890,18 €	15.112,14 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	18.895,85 €	50,01%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	18.890,18 €	49,99%

4.

EXPEDIENTE	54722C/2026		
PROYECTO	SISTEMA DIGITAL DE TRAZABILIDAD OPERATIVA PARA MATERIALES DE RECUBRIMIENTO EN ENTORNOS INDUSTRIALES.		
Solicitantes	RESIZES PLATFORM ENGINEERING, S.L.	Microempresa	B55489710
	SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACIÓN, S.A.	Mediana empresa	Más de 25 años A33784596

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>39.956,04 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>39.947,13 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>63,20</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	

<b>Coeficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.741,75 €</b>
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.193,40 €</b>

	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Ayuda Concedida</b>	<b>Con cargo a Pto. 2026</b>	<b>Con cargo a Pto. 2027</b>	<b>Aport. Propia</b>
<b>RESIZES PLATFORM ENGINEERING, S.L.</b>	37.741,75 €	80,00%	<b>30.193,40 €</b>	15.096,70 €	15.096,70 €	7.548,35 €
<b>SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACIÓN, S.A.</b>	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	<b>CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
<b>RESIZES PLATFORM ENGINEERING, S.L.</b>	<b>37.741,75 €</b>	<b>30.193,40 €</b>
<b>Personal</b>	28.249,29 €	22.599,44 €
<b>Material Inventariable</b>	216,24 €	172,99 €
<b>Costes de aprovisionamiento</b>	7.090,91 €	5.672,73 €
<b>Costes externos</b>	2.185,31 €	1.748,24 €
<b>Otros generales</b>	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	<b>MÁXIMO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)</b>	<b>80%</b>	28.249,29 €	74,85%
<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	2.185,31 €	5,79%

5.

<b>EXPEDIENTE</b>	54739Z/2026			
<b>PROYECTO</b>	<b>MEDICUIDA - ECOSISTEMA DE SEGURIDAD CERRADA PARA VINCULAR LA MEDICACIÓN CON LA IDENTIDAD DIGITAL DEL PACIENTE</b>			
<b>Solicitantes</b>	<b>RED DOOR LAB, S.L.</b>	Microempresa	Entre 10 y 15 años	B52512118
	<b>FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIAS - FASAD MP</b>	Mediana empresa	Más de 25 años	G33567330

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>39.541,00 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>39.541,00 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>60,35</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	

<b>Coeficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.358,04 €</b>
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>29.886,43 €</b>

	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Ayuda Concedida</b>	<b>Con cargo a Pto. 2026</b>	<b>Con cargo a Pto. 2027</b>	<b>Aport. Propia</b>
<b>RED DOOR LAB, S.L.</b>	37.358,04 €	80,00%	<b>29.886,43 €</b>	14.943,22 €	14.943,21 €	7.471,61 €
<b>FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIAS - FASAD MP</b>	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

<b>CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
---	------------------------



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501127164616454**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente: <b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>	
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>		
<b>RED DOOR LAB, S.L.</b>	<b>37.358,04 €</b>	<b>29.886,43 €</b>
<b>Personal</b>	<b>19.406,98 €</b>	<b>15.525,59 €</b>
<b>Material Inventariable</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Costes de aprovisionamiento</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Costes externos</b>	<b>17.951,06 €</b>	<b>14.360,84 €</b>
<b>Otros generales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
<b>GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)</b>	<b>80%</b>	<b>19.407,03 €</b>	<b>51,95%</b>
<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	<b>17.951,10 €</b>	<b>48,05%</b>

6.

<b>EXPEDIENTE</b>	54745C/2026			
<b>PROYECTO</b>	<b>PLATAFORMA AVANZADA DE IA PARA LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PACIENTE EN EL ÁMBITO SANITARIO</b>			
<b>Solicitantes</b>	<b>NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.</b>	Microempresa	Entre 15 y 25 años	B33906397
	<b>FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE</b>	Gran empresa	Más de 25 años	G33609272

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>34.863,11 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>32.811,55 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>64,25</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	
<b>Coefficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>31.000,10 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>24.800,08 €</b>	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
<b>NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.</b>	31.000,10 €	80,00%	<b>24.800,08 €</b>	12.400,04 €	12.400,04 €	6.200,02 €
<b>FUNDACIÓN HOSPITAL DE JOVE</b>	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
<b>NEO INGENIERÍA INFORMÁTICA, S.L.</b>	<b>31.000,10 €</b>	<b>24.800,08 €</b>
<b>Personal</b>	<b>24.386,55 €</b>	<b>19.509,24 €</b>
<b>Material Inventariable</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Costes de aprovisionamiento</b>	<b>944,80 €</b>	<b>755,84 €</b>

Costes externos	5.668,75 €	4.535,00 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	24.386,55 €	78,67%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	5.668,75 €	18,29%

7.

EXPEDIENTE	54749R/2026			
PROYECTO	ASISTENTE DE IA GENERATIVA PARA FORMACIÓN CORPORATIVA Y APOYO AL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN ENTORNOS INDUSTRIALES CRÍTICOS			
Solicitantes	FUTUVER CONSULTING, S.L.	Pequeña empresa	Más de 25 años	B33827320
	CORPORACIÓN ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Mediana empresa	Entre 10 y 15 años	B87324455

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.960,05 €	
Gastos Elegibles	39.960,04 €	
Puntuación obtenida	79,75	
Derecho a ayuda	Sí	75,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	0,00%	
Coeficiente Reducción gastos elegibles	94,48%	
Gastos Elegibles CONSIDERADOS	37.753,94 €	
Ayuda Total CONCEDIDA	28.315,46 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
FUTUVER CONSULTING, S.L.	37.753,94 €	75,00%	28.315,46 €	14.157,73 €	14.157,73 €	9.438,48 €
CORPORACIÓN ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
FUTUVER CONSULTING, S.L.	37.753,94 €	28.315,46 €
Personal	30.124,74 €	22.593,56 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	7.629,20 €	5.721,90 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	30.124,74 €	79,79%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	7.629,20 €	20,21%

8.

EXPEDIENTE	54762Z/2026			
PROYECTO	OSOLEMIO - DISEÑO Y PROTOTIPADO DE UN ROBOT AUTÓNOMO PARA LA LIMPIEZA EN HÚMEDO DE TANQUES DE ACUICULTURA			
Solicitantes	CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52571916
	SAFIESTELA - SUSTAINABLE AQUA FARMING INVESTMENTS, S.A.	Mediana empresa	Entre 10 y 15 años	N0271713J



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501127164616454**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente: <b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento: Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	39.798,56 €	
Gastos Elegibles	39.798,56 €	
Puntuación obtenida	66,40	
Derecho a ayuda	Sí	80,00%
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
<b>Coefficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.601,38 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.081,10 €</b>	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	37.601,38 €	80,00%	30.081,10 €	15.040,55 €	15.040,55 €	7.520,28 €
SAFIESTELA - SUSTAINABLE AQUA FARMING INVESTMENTS, S.A.	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
CIS ROBOTICS SMART SOLUTIONS, S.L.	37.601,38 €	30.081,10 €
Personal	30.031,46 €	24.025,17 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	6.625,13 €	5.300,10 €
Costes externos	944,79 €	755,83 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	30.031,46 €	79,87%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	944,79 €	2,51%

9.

EXPEDIENTE	54765V/2026			
PROYECTO	UNDERCLEAN – SISTEMA AUTÓNOMO SUBMARINO DE LIMPIEZA DE HÉLICES MEDIANTE CAVITACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN BUQUES MERCANTES			
Solicitantes	SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.	Microempresa	Entre 5 y 10 años	B52568292
	JOFRA, S.A.	Gran empresa	Más de 25 años	A33022286

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	40.105,30 €
Gastos Elegibles	40.000,00 €

<b>Puntuación obtenida</b>	<b>61,50</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	
<b>Coficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.791,70 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.233,36 €</b>	

	<b>Gastos Elegibles</b>	<b>% de ayuda</b>	<b>Ayuda Concedida</b>	<b>Con cargo a Pto. 2026</b>	<b>Con cargo a Pto. 2027</b>	<b>Aport. Propia</b>
<b>SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.</b>	37.791,70 €	80,00%	<b>30.233,36 €</b>	15.116,68 €	15.116,68 €	7.558,34 €
<b>JOFRA, S.A.</b>	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	<b>CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
<b>SEERSTEMS ROBOTICA Y SISTEMAS, S.L.</b>	<b>37.791,70 €</b>	<b>30.233,36 €</b>
<b>Personal</b>	<b>23.184,48 €</b>	<b>18.547,59 €</b>
<b>Material Inventariable</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Costes de aprovisionamiento</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Costes externos</b>	<b>14.607,22 €</b>	<b>11.685,77 €</b>
<b>Otros generales</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	<b>MÁXIMO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)</b>	<b>80%</b>	23.184,48 €	61,35%
<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	14.607,22 €	38,65%

#### REDUCCIONES APLICADAS

	<b>Presupuesto presentado</b>	<b>Presupuesto admitido</b>	<b>Observaciones</b>
Ajuste de la cuantía de los gastos máximos elegibles	40.105,30 €	40.000,00 €	Cláusula Octava del Anexo II de la convocatoria: Los gastos elegibles no podrán ser superiores a 40.000,00 euros. En caso de que los gastos elegibles presentados excedieran esa cuantía se procederá al prorrateo de los mismos.

10.

<b>EXPEDIENTE</b>	54768C/2026			
<b>PROYECTO</b>	PLATAFORMA DE EVALUACIÓN MOTORA/COGNITIVA DE REALIDAD VIRTUAL CON ANÁLISIS BASADO EN IA Y CONOCIMIENTO EXPERTO			
<b>Solicitantes</b>	<b>ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ</b>	Microempresa	Entre 5 y 10 años	***5717**
	<b>LATORRE MARTÍNEZ NAGIMENSE, S.L.</b>	Mediana empresa	Más de 25 años	B42145698

#### AYUDA CONCEDIDA

<b>Gastos presentados</b>	<b>39.998,26 €</b>	
<b>Gastos Elegibles</b>	<b>39.998,26 €</b>	
<b>Puntuación obtenida</b>	<b>61,10</b>	
<b>Derecho a ayuda</b>	<b>Sí</b>	<b>80,00%</b>
<b>% de ayuda</b>	<b>75,00%</b>	
<b>Incremento por Micropyme</b>	<b>5,00%</b>	
<b>Coficiente Reducción gastos elegibles</b>	<b>94,48%</b>	
<b>Gastos Elegibles CONSIDERADOS</b>	<b>37.790,05 €</b>	
<b>Ayuda Total CONCEDIDA</b>	<b>30.232,04 €</b>	



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501127164616454**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYTO</b>	<b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	37.790,05 €	80,00%	<b>30.232,04 €</b>	15.116,02 €	15.116,02 €	7.558,01 €
LATORRE MARTÍNEZ NAGIMENSE, S.L.	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS

	CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA	AYUDA CONCEDIDA
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	<b>37.790,05 €</b>	<b>30.232,04 €</b>
Personal	19.366,60 €	15.493,28 €
Material Inventariable	0,00 €	0,00 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	18.423,45 €	14.738,76 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

#### CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

	MÁXIMO	CUANTÍA	%
GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)	80%	19.366,60 €	51,25%
COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN	50%	18.423,45 €	48,75%

11.

EXPEDIENTE	54770E/2026			
PROYECTO	BLUELOCK: PLATAFORMA IOT HÍBRIDA GSM+SATÉLITE DE TRAZABILIDAD, SEGURIDAD Y CONTROL DE APERTURAS PARA CONTENEDORES Y CAMIONES			
Solicitantes	AUDENTIS NETWORK, S.L.	Microempresa	Entre 15 y 25 años	B33982125
	G. JUNQUERA MARÍTIMA, S.L.	Mediana empresa	Más de 25 años	B33600834

#### AYUDA CONCEDIDA

Gastos presentados	36.548,61 €	
Gastos Elegibles	36.548,61 €	
Puntuación obtenida	68,00	
Derecho a ayuda	Sí	<b>80,00%</b>
% de ayuda	75,00%	
Incremento por Micropyme	5,00%	
Coeficiente Reducción gastos elegibles	94,48%	
Gastos Elegibles CONSIDERADOS	34.530,85 €	
Ayuda Total CONCEDIDA	27.624,68 €	

	Gastos Elegibles	% de ayuda	Ayuda Concedida	Con cargo a Pto. 2026	Con cargo a Pto. 2027	Aport. Propia
AUDENTIS NETWORK, S.L.	34.530,85 €	80,00%	<b>27.624,68 €</b>	13.812,34 €	13.812,34 €	6.906,17 €
G. JUNQUERA MARÍTIMA, S.L.	0,00 €	0,00%	<b>0,00 €</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA POR PARTIDAS**

	<b>CUANTÍA A JUSTIFICAR POR PARTIDA</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA</b>
<b>AUDENTIS NETWORK, S.L.</b>	<b>34.530,85 €</b>	<b>27.624,68 €</b>
Personal	22.795,95 €	18.236,76 €
Material Inventariable	397,39 €	317,91 €
Costes de aprovisionamiento	0,00 €	0,00 €
Costes externos	11.337,51 €	9.070,01 €
Otros generales	0,00 €	0,00 €

**CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTO POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

	<b>MÁXIMO</b>	<b>CUANTÍA</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL (SOLO EJECUCIÓN)</b>	<b>80%</b>	22.795,95 €	66,02%
<b>COSTES EXTERNOS EJECUCIÓN</b>	<b>50%</b>	11.337,51 €	32,83%

**ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS**

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	54735X/2026		
<b>PROYECTO</b>	<b>COMPLITRACK - SOLUCIÓN WEB ORIENTADA A LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EMPRESARIAL</b>		
<b>SOLICITANTE</b>	LUCÍA COSÍO ARTIME	***4251**	
<b>Puntuación obtenida</b>	53,20		
<b>Ayuda concedida</b>	0,00 €		
<b>Motivo de denegación</b>	A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el proyecto presentado no ha alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria para ser considerado subvencionable, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Línea II – Innovación Abierta de la Convocatoria de Incentivos Impulsa – Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial 2026.		

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	54741Q/2026		
<b>PROYECTO</b>	<b>INTEGRA IA - SOLUCIÓN BASADA EN IA ORIENTADA A OPTIMIZAR PROCESOS DE GESTIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO SOCIOSANITARIO</b>		
<b>SOLICITANTE</b>	MAKE PROJECTS SOLUTIONS, S.L	B52569266	
<b>Puntuación obtenida</b>	54,90		
<b>Ayuda concedida</b>	0,00 €		
<b>Motivo de denegación</b>	A la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, el proyecto presentado no ha alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria para ser considerado subvencionable, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Línea II – Innovación Abierta de la Convocatoria de Incentivos Impulsa – Subvenciones al Emprendimiento, Innovación y Crecimiento Empresarial 2026.		

**ANEXO III. SOLICITUDES DESISTIDAS**

1.

<b>EXPEDIENTE</b>	54743H/2026		
<b>PROYECTO</b>	<b>SUITE NUESO TECH: DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES MEDIANTE SOLUCIONES SAAS INTEGRADAS</b>		
<b>SOLICITANTE</b>	NUESO TECH, S.L.	B22954093	



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340501127164616454**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
<b>20931Q/2026</b> <b>Subvenciones AYO</b>	<b>Subvenciones al emprendimiento, innovación y crecimiento empresarial</b>
Datos del documento:	
Emisor: <b>01002774</b> Fecha Emisor: <b>16/06/2026</b>	
<b>Gastos elegibles</b>	0,00 €
<b>Ayuda concedida</b>	0,00 €
<b>Motivo de denegación</b>	De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de la convocatoria y en los artículos 68.1 y 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, o resulta incompleta, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. En el presente caso, transcurrido el plazo concedido en el requerimiento de subsanación sin que se haya aportado la documentación solicitada, se declara el desistimiento de la solicitud presentada, con los efectos previstos en la legislación aplicable y en la Convocatoria de Incentivos Impulsa 2026.

2.

<b>EXPEDIENTE</b>	54763S/2026	
<b>PROYECTO</b>	<b>TALIA - IMPLEMENTACIÓN DE UN ASISTENTE VIRTUAL INTELIGENTE BASADO EN PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL (NLP) PARA LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES</b>	
<b>SOLICITANTE</b>	<b>TACTICA TIC, S.L.</b>	B52547866
<b>Gastos elegibles</b>	0,00 €	
<b>Ayuda concedida</b>	0,00 €	
<b>Motivo de denegación</b>	De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de la convocatoria y en los artículos 68.1 y 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos, o resulta incompleta, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, proceda a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud. En el presente caso, transcurrido el plazo concedido en el requerimiento de subsanación sin que se haya aportado la documentación solicitada, se declara el desistimiento de la solicitud presentada, con los efectos previstos en la legislación aplicable y en la Convocatoria de Incentivos Impulsa 2026.	

Y para que así conste se emite el presente certificado.